



CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES 2017

En Comala Cabecera Municipal del mismo nombre del Estado de Colima, a los 07 (SIETE) días del mes de Junio de 2017 (DOS MIL SIETE), convenio que celebran por una parte el **Ayuntamiento Constitucional de Comala**, representado por los **CC. Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, a quienes en lo sucesivo, se les denominará "**El Ayuntamiento**"; y por la otra parte el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC Y DIF Comala, Col.**, representado por los **C. Irma González Pedraza**, Secretaria General, **C.P. Alida Bracamontes Ceballos**, Secretaria de Trabajo y Conflictos, **C. Gualberto R. Monroy** Secretario de Organización y el **C. Pedro Mejía Covarrubias**, presidente del Comité de Vigilancia, a quienes en lo sucesivo, se le denominará "**El Sindicato**", con la finalidad de ratificar y consignar las prestaciones que el Ayuntamiento otorga a los Trabajadores Sindicalizados, sujetándolo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Ayuntamiento", que es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con facultades para contratar y obligarse, con domicilio en Leona Vicario No. 1, de Comala, Col.

II.- Declara "El Sindicato", que es un organismo gremial de carácter laboral constituido en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del estado de Colima y conformado para buscar el mejoramiento y defensa de los Trabajadores y que tiene su domicilio en Melchor Ocampo No. 70 de Comala, Col.

III.- Ambas partes que con el propósito de reestructurar y plasmar en un documento único las diversas prestaciones laborales concedidas por el "Ayuntamiento" y logradas por "El Sindicato" a favor de los trabajadores de base sindicalizados se ha convenido el concentrar en el presente convenio tales disposiciones.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgarán las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Ayuntamiento" concede a "El Sindicato" a partir del 1º (PRIMERO) de Enero del año 2017 (DOS MIL DIECISIETE), un incremento del 6% (SEIS POR CIENTO), al Sueldo, Sobresueldo, Quinquenios y prestaciones nominales ordinarias:

- 1.- Canasta Básica..... \$ 739.63
- 2.- Previsión Social Múltiple..... \$ 246.53
- 3.- Ayuda para Renta..... \$ 414.20
- 4.- Bonó de Transporte..... \$ 485.95
- 5.- Quinquenios, (en la proporción que les corresponda).

SEGUNDA.- "El Ayuntamiento" se compromete a pagar en la primera quincena de junio de este año, el incremento salarial del 6% (SEIS POR CIENTO) al sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales a todos los Trabajadores sindicalizados.

TERCERA.- "El Ayuntamiento" se compromete a pagar el retroactivo correspondiente al incremento del 6% (SEIS POR CIENTO), en dos exhibiciones, la primera se pagará en la segunda

Handwritten signatures and notes in the left margin.



OFICIALÍA MAYOR

quincena de agosto, y la segunda exhibición se pagará en la primera quincena de septiembre de este año, lo que corresponda de Enero al 31 de Mayo del sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales: Canasta Básica, Previsión Social, Ayuda para Renta, Bono de Transporte.

CUARTA.- "El Ayuntamiento" conviene con **"El Sindicato"** realizar un programa integral de capacitación y elaboración del manual de procedimientos administrativos, con la finalidad de administrar de manera eficiente el tiempo laboral de los Trabajadores Sindicalizados y Servidores Públicos, a favor de la Ciudadanía Comalteca.

Leído que fue el presente convenio y enterados de su contenido, alcance, consecuencias y fuerza legal lo firman las partes al final del presente instrumento el día 07 (SIETE) del mes de Junio del año 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

Por el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col.



ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN
Presidente Municipal

PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN
Síndico Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
PRESIDENCIA

Por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del
H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col



C. IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA
Secretaría General

C.P. ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS
Secretaría de Trabajo y Conflictos

C. GUALBERTO R. MONROY HERNÁNDEZ
Secretario de Organización

C. PEDRO MEJÍA COVARRUBIAS
Presidente de Comité de Vigilancia

TESTIGO POR "EL SINDICATO"

C. AUDELINO FLORES JURADO

Presidente de la Federación de Trabajadores
al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos
Descentralizados del Estado de Colima

TESTIGOS POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. FERNANDO VELASCO GÓMEZ
Oficial Mayor

C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO
Tesorero Municipal